

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00443-00

DEMANDANTE: FINANZAUTO

DEMANDADO: OSCAR NIETO

Inadmítase la anterior solicitud de pago directo, promovida por **FINANZAUTO**, contra **OSCAR NIETO**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el certificado de tradición del vehículo objeto de las pretensiones, a efectos de verificar su situación jurídica.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **19 de agosto de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT